



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
VIVERRECTORADO ACADÉMICO  
Comisión Permanente

### Baremo utilizado por la Comisión Permanente para establecer el nivel de contratación.

Tabla 1: Puntuación requerida para establecer el Nivel de Contratación

Nivel de Contratación	Equivalencia Escalonaria	Puntuación (suma de puntos homologados)
Contratado I	(Instructor*)	Hasta dos puntos
Contrato II	(Asistente)	Más de 2 puntos hasta 6
Contrato III	(Agregado)	Más de 6 puntos hasta 10
Contrato IV	(Asociado)	Más de 10 puntos hasta 15
Contrato V	(Titular*)	Más de 15 puntos

\* Estas categorías no se encuentran establecidas en el RIUA Art. 10.

Tabla 2: Estimación de los puntos Homologados

	Experiencia laboral	Puntos Homologados
1	<b>Actividades en funciones docentes y/o investigación.</b>	<b>Valoración máxima de 6 Puntos.</b>
1.1	Docencia a dedicación exclusiva, tiempo integral, tiempo completo o investigación.	1 punto/año de servicio.
1.2	Docencia a dedicación a medio tiempo, convencional o por horas.	½ puntos/año de servicio.
2	<b>Ejercicio profesional.</b>	<b>Valoración máxima de 7 Puntos.</b>  1 punto/tres años de servicio, hasta 3 puntos.  Nota: En caso de contrataciones de personal académico a tiempo convencional, se considerará adicionalmente su trayectoria profesional y dificultad de captación de recurso, hasta 4 puntos.
3	Contribuciones de valor científico, tecnológico o humanístico	Valoración máxima de 3 puntos.
4	Estudios de doctorado.	Valoración máxima 5 puntos.
5	Maestría, Especialización.	Valoración máxima 2 puntos.

Aprobado en Consejo Directivo del 22-03-2006